

## Dip. Enrique Nieto Franzoni.

**DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO PRESIDENTE  
DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA.  
P R E S E N T E**

El suscrito, **Diputado Enrique Nieto Franzoni**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado D, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX, 21 párrafo segundo y 29, fracción XI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79, fracción IX, 94, fracción IV, 99 fracción II, 100 y 123 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA A LA DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO, SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, IMPLEMENTE “TALLERES VIRTUALES DE REHABILITACIÓN PULMONAR BÁSICOS”, PARA LA POBLACIÓN EN GENERAL, A FIN DE PREVENIR DAÑOS IRREVERSIBLES A CAUSA DE LAS SECUELAS OCASIONADAS POR LA COVID-19.** Lo anterior con base en los siguientes:

### A N T E C E D E N T E S

**Primero.** El 31 de diciembre de 2019, la Organización Mundial de la Salud (OMS) recibió reportes de presencia de neumonía, de origen desconocido, en la ciudad de Wuhan, en China. Rápidamente, a principios de enero, las autoridades de este país identificaron la causa como una nueva cepa de coronavirus. La enfermedad se expandió por todo el mundo. En cuanto a su comienzo, todavía no se ha confirmado el posible origen animal de la COVID-19.<sup>1</sup>

Ahora bien, la Organización Mundial de la Salud denominó a la (COVID-19) como una enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV-2, donde la mayoría de las personas infectadas por el virus experimentarán una enfermedad respiratoria de leve a moderada y se recuperarán sin requerir un tratamiento especial. Sin embargo, algunas personas pueden enfermar gravemente.

Las personas mayores y las que padecen enfermedades subyacentes, como enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades respiratorias crónicas o cáncer, tienen más

---

<sup>1</sup> <https://www.bupasalud.com.mx/salud/coronavirus>

## Dip. Enrique Nieto Franzoni.

probabilidades de desarrollar una enfermedad grave. Cualquier persona, de cualquier edad, puede contraer la COVID-19 y enfermar gravemente o morir.

Así mismo se menciona que, el virus puede propagarse desde la boca o nariz de una persona infectada en pequeñas partículas líquidas cuando tose, estornuda, habla, canta o respira. Estas partículas van desde gotículas respiratorias más grandes hasta los aerosoles más pequeños.

**Segundo.** El 27 de febrero del año 2020 en la Ciudad de México, se detectó el primer caso o índice de COVID-19 en México. Se trató de un mexicano que había viajado a Italia, el cual presentaba síntomas leves.

El 28 de febrero del mismo año se confirmaron dos casos más: se trataban de un italiano de 35 años, residente de la Ciudad de México, y un ciudadano mexicano del estado de Hidalgo que se encontraba en el estado de Sinaloa. Los dos habían viajado recientemente a Italia. A partir de ese momento la primera fase de COVID-19 comenzó ese día. En dicha fase, los casos de infección eran importados del extranjero, no teniendo así casos de contagio local; el número de personas infectadas con el virus era limitado y no existían medidas estrictas de salud, excepto acciones del Gobierno Federal con el objetivo de difundir acciones preventivas.

**Tercero.** Derivado del número de contagios que se detectaron desde el primer caso, el 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), ante el aumento de contagios por COVID-19 en el mundo declaró lo siguiente:

*“...Hay más de 118 000 casos en 114 países, y 4291 personas han perdido la vida. Miles de personas más están luchando por sus vidas en los hospitales. En los días y semanas por venir esperamos que el número de casos, el número de víctimas mortales y el número de países afectados aumenten aún más. Desde la OMS hemos llevado a cabo una evaluación permanente de este brote y estamos profundamente preocupados tanto por los alarmantes niveles de propagación y gravedad, como por los alarmantes niveles de inacción. **Por estas razones, hemos llegado a la conclusión de que la COVID-19 puede considerarse una pandemia...**”<sup>2</sup>*

**Cuarto.** El 19 de marzo del 2020, el Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal se declaró en sesión permanente, presidida por el Secretario de Salud, Jorge Alcocer Varela y en la cual emitieron los siguientes acuerdos:<sup>3</sup>

- **El pleno del Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria.**

<sup>2</sup> <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019>

<sup>3</sup> [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5590578&fecha=26/03/2020#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590578&fecha=26/03/2020#gsc.tab=0)

## Dip. Enrique Nieto Franzoni.

- *El pleno del Consejo de Salubridad General sanciona las medidas de preparación, prevención y control de la epidemia de COVID diseñadas, coordinadas, y supervisadas por la Secretaría de Salud, e implementadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), los poderes Legislativo y Judicial, las instituciones del Sistema Nacional de Salud, los gobiernos de las entidades federativas y diversas organizaciones de los sectores social y privado.*
- *La Secretaría de Salud establecerá las medidas necesarias para la prevención y control de la epidemia COVID. En consenso con las dependencias y entidades involucradas en su aplicación, se definirán las modalidades específicas, las fechas de inicio y término de las mismas, así como su extensión territorial.*
- *El Consejo de Salubridad General exhorta a los gobiernos de las entidades federativas, en su calidad de autoridades sanitarias y, en general, a los integrantes del Sistema Nacional de Salud a definir, a la brevedad, planes de reconversión hospitalaria y expansión inmediata de capacidad que garanticen la atención oportuna de los casos de COVID que requieran hospitalización.*
- *El Consejo de Salubridad General se constituye en sesión permanente hasta nuevo aviso.*

**Quinto.** El 19 de marzo del 2020, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, emito el Acuerdo por el que se dan a conocer a las personas servidoras públicas de las Alcaldías, Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, las medidas preventivas en materia de salud a implementarse en la Ciudad de México, con motivo del Virus Covid-19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el cual señala lo siguiente: <sup>4</sup>

*“...PRIMERO.- Por razones de salud pública, se instruye a las personas servidoras públicas adscritas a las Alcaldías, Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México a no asistir a su centro de trabajo en los siguientes supuestos:*

*a) En caso de presentar síntomas compatibles con el coronavirus (COVID-19). Dichas personas deberán aislarse en su domicilio y atender las recomendaciones médicas;*

*b) En caso de madres o padres trabajadores, que tengan a su cargo el cuidado de sus hijos, cuyos centros educativos de nivel básico suspendan actividades, podrán optativamente, no asistir a trabajar presencialmente y hacerlo a distancia. Las personas que se encuentren en este supuesto que laboren en instituciones de seguridad ciudadana, sistema penitenciario, salud, gestión integral de riesgos*

---

<sup>4</sup> <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/gaceta#ver-indice>

## **Dip. Enrique Nieto Franzoni.**

*y protección civil y bomberos tendrán que solicitar la correspondiente autorización de la instancia administrativa que corresponda.*

*c) En caso de contar con 68 años o más. Las personas deberán comunicarlo a su superior jerárquico.*

*d) Pertenecer a alguno de los siguientes grupos vulnerables: mujeres embarazadas, personas con discapacidad y personas que padezcan hipertensión, diabetes y enfermedades crónicas que reduzcan la capacidad comunitaria. Las personas que se encuentren en este supuesto que laboren en instituciones de seguridad ciudadana, sistema penitenciario, salud, gestión integral de riesgos y protección civil y bomberos tendrán que solicitar la correspondiente autorización de la instancia administrativa que corresponda.*

*SEGUNDO.- Con el propósito de validar su inasistencia, las personas trabajadoras que se encuentren en el supuesto a) del numeral anterior, deberán hacer uso del servicio SMS COVID19 enviando "covid19" al 51515 para su diagnóstico, así como registrarse con el folio ahí generado en el sitio [comprobanteenfermedad.cdmx.gob.mx](http://comprobanteenfermedad.cdmx.gob.mx), para el cual deberán además generar su llave cdmx en la siguiente página web: [llave.cdmx.gob.mx](http://llave.cdmx.gob.mx).*

*TERCERO.-Con el fin de justificar sus inasistencias, las madres o padres trabajadores, que tengan a su cargo el cuidado de sus hijos, que se encuentren en el supuesto b) del numeral PRIMERO, deberán registrarse en la página [comprobantecuidado.cdmx.gob.mx](http://comprobantecuidado.cdmx.gob.mx), iniciando sesión por medio de Llave CDMX, a partir del jueves 19 de marzo de 2020. Para obtener su Llave CDMX, deberán ingresar al sitio [llave.cdmx.gob.mx](http://llave.cdmx.gob.mx). De igual manera, las personas que se encuentren en este supuesto que laboren en instituciones de seguridad ciudadana, sistema penitenciario, salud, gestión integral de riesgos y protección civil y bomberos tendrán que solicitar la correspondiente autorización de la instancia administrativa que corresponda.*

*CUARTO.- Se instruye a las personas titulares de las Alcaldías, Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México para que no ejerzan ninguna clase de amonestación, represalia y/o sanción en materia laboral, incluyendo el descuento por ausencia, contra las personas servidoras públicas, bajo cualquier esquema de contratación.*

*QUINTO.- Las personas titulares de las Alcaldías, Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México suspenderán las actividades colectivas no esenciales. Por lo que deberán implementar las medidas necesarias para garantizar, en lo posible, el correcto funcionamiento de sus respectivas Unidades Administrativas; asimismo, instrumentarán mecanismos adecuados para incentivar el trabajo a distancia..."*

## Dip. Enrique Nieto Franzoni.

**Sexto.** El 30 de marzo del 2020, el Gobierno Federal Público en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). El cual se reproduce a continuación:<sup>5</sup>

*“... Que en términos de lo dispuesto en los artículos 73, fracción XVI, Base 1a., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4o., fracción II, de la Ley General de Salud, el Consejo de Salubridad General tiene el carácter de autoridad sanitaria y sus disposiciones generales son obligatorias en el país;*

***Que dada la situación que guarda la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el país, se han dictado diversas medidas por el Gobierno Federal, incluidas las contenidas en el Acuerdo por el que este Consejo reconoció a dicha enfermedad como grave de atención prioritaria, así como en el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) publicado el 27 de marzo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación;***

*Que la Secretaría de Salud en las últimas horas ha señalado que el número de casos ha ido en aumento, por lo que ha recomendado que los habitantes del país permanezcan en sus casas, para contener la enfermedad causada por el COVID-19 y Que en virtud de lo anterior, este Consejo de Salubridad General, en uso de su función prevista en el artículo 9, fracción XVII de su Reglamento Interior, ha determinado la pertinencia de declarar como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), por lo que con el propósito de proteger la salud de los mexicanos, acordó expedir el siguiente:*

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, A LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)**

***Primero. Se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).***

*Segundo. La Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atender la emergencia prevista en el numeral anterior.*

---

<sup>5</sup> [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020#gsc.tab=0)

## Dip. Enrique Nieto Franzoni.

### TRANSITORIO

*ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y estará vigente hasta el 30 de abril de 2020. Dado en la Ciudad de México, a 30 de marzo de 2020.- El Secretario de Salud y Presidente del Consejo de Salubridad General, Jorge Carlos Alcocer Varela.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo de Salubridad General, José Ignacio Santos Preciado.- Rúbrica...*

### PROBLEMÁTICA

1. Según el "...Informe Técnico Diario COVID-19 MÉXICO...", consultado el día 28 de junio del presente año, se había registrado lo siguiente: <sup>6</sup>

REPORTE			
Nº	Categoría	Infecciones de Covid-19	Defunciones
1	A nivel Mundial	542 millones 188,789	6, millones 329,275
2	México	5 millones 986,917	325 mil, 638
3	Ciudad de México	Un millón 479 mil 24	42 mil 923

Es importante señalar que, la tasa de letalidad en nuestro país es del 5,44% y seguramente al día de hoy que se está presentando el presente punto de acuerdo, estas cifras han aumentado, pero solo son para ejemplificar la gravedad del problema.

2. Ahora bien, las afectaciones ocasionadas a la salud no terminan con la infección, sino que en muchos casos continúan. Se estima que hasta 1.6 millones de mexicanos tendrían secuelas tras contraer Covid-19.

Lo anterior, según el epidemiólogo Rufino Luna Gordillo, coordinador de Epidemiología Hospitalaria del Instituto Nacional de Perinatología (INPER) y presidente del Consejo Nacional de Salud Pública, y la doctora Isabel Villegas Mota, infectóloga y jefa de la Unidad de Enfermedades Infecciosas y de Epidemiología, también del INPER, estiman el Covid-19

<sup>6</sup> (Tabla propia con datos del Informe Técnico Diario COVID-19 MÉXICO del 28 de junio del 2022)



## Dip. Enrique Nieto Franzoni.

puede causar secuelas a largo plazo hasta en 30% de las personas que han adquirido el virus.

3. Dentro de ese orden de ideas, la American Academy of Pediatrics, advierte que algunas de las secuelas causadas por la Covid-19 son:

- **Síndrome inflamatorio multisistémico:** Algunos niños que han desarrollado síntomas más graves, a veces varias semanas después de haber contraído una infección. Los médicos lo están llamando “síndrome inflamatorio multisistémico”.
- **Problemas respiratorios:** Incluido dolor en el pecho, tos y más dificultad para respirar durante el ejercicio. Algunos de estos síntomas pueden durar tres meses o más. Es posible que los niños de 6 años o más con síntomas persistentes necesiten pruebas de función pulmonar.
- **Problemas cardíacos:** La miocarditis, una inflamación del músculo cardíaco, puede aparecer después de la infección y, en casos extremadamente raros, después de recibir vacunas de ARNm). Un estudio de pacientes adultos que se recuperaron recientemente sugirió que el 60% de ellos tuvo miocarditis, independientemente de lo graves que hayan sido sus síntomas durante la infección.
- **Problemas de desarrollo:** Puede afectar el sistema nervioso y, en casos poco comunes, producir accidente cerebrovascular o encefalitis (hinchazón del cerebro). Los niños que tuvieron Covid-19 pueden experimentar cambios imperceptibles en la atención, el habla, el trabajo escolar, el movimiento y el estado de ánimo.
- **Fatiga mental:** La disfunción cognitiva, como pensamientos, concentración o memoria “nublados”, es una dolencia frecuente en adultos.
- **Fatiga física:** Es posible que los niños y adolescentes se cansen más fácilmente y tengan menos resistencia física, incluso si no tuvieron síntomas cardíacos o pulmonares por el virus.
- **Salud mental y conductual:** Tener Covid -19 puede afectar la salud mental de un niño. Para niños con enfermedad mental/conductual existente, las circunstancias que rodean al Covid -19 (hospitalización, aislamiento, ausencia de las actividades escolares) también pueden empeorar los síntomas.

4. Por consiguiente, podemos observar que son múltiples las afectaciones ocasionadas por esta infección y por lo tanto las instituciones de Salud deben poner especial atención en atenderlas y una de las principales y en la que se centra el presente punto de acuerdo es la **dificultad para respirar o falta de aire.**

Es importante señalar que las secuelas causadas por el Covid-19 no solamente se hacen presentes en personas que sufrieron una enfermedad grave. Aun cuando se hayan tenido

## Dip. Enrique Nieto Franzoni.

pocos o ningún síntoma, las niñas y niños pueden desarrollar algunas otras afecciones después de la infección.

### CONSIDERANDOS

**Primero.** Que, el artículo 4, cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala lo siguiente:

*“...Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social...”*

**Segundo.** Que, el artículo 9, D. Derecho a la Salud, numeral 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México, señalan lo siguiente:

*“...1. Toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad. A nadie le será negada la atención médica de urgencia.*

*2. Las personas que residen en la Ciudad tienen derecho al acceso a un sistema de salud público local que tenga por objeto mejorar la calidad de la vida humana y su duración, la reducción de los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad. Asimismo, deberá incluir medidas de promoción de la salud, prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades y discapacidades mediante la prestación de servicios médico-sanitarios universales, equitativos, gratuitos, seguros, de calidad y al alcance de todas las personas. Aquéllas con discapacidad tienen derecho a la rehabilitación integral de calidad...”*

**Tercero.** Que, es fundamental dar seguimiento a los pacientes confirmados con la infección Covid-19 y más cuando estos han sido dados de alta pues una de las principales secuelas que propicia el coronavirus es la afectación de la función pulmonar. La enfermedad ha mostrado lo relevante que es poder inhalar y exhalar, pues muchos de los que la contrajeron han quedado con daños en el pulmón que no les permiten regresar a su vida habitual.

**Cuarto.** Que, los sistemas de atención de salud deben estar preparados y enfocados, no solo en la infraestructura sino también en contar con los especialistas adecuados para atender las necesidades de los pacientes a través de todo el proceso de atención. Los servicios de rehabilitación pulmonar y los profesionales capacitados en este campo son aún más esenciales, ya que tienen como objetivo mejorar la función respiratoria que puede verse gravemente afectada por el COVID-19.



## Dip. Enrique Nieto Franzoni.

Por lo tanto, los talleres que se proponen tienen como objetivo principal que las y los capitalinos, conozcan diversos ejercicios que les permitan practicar la respiración diafragmática-intercostal o profunda y así recuperar su capacidad pulmonar y fortaleza respiratoria, mediante ejercicios que pueden ser practicados desde el hogar.

**Quinto.** Compañeras y compañeros diputados, debe ser prioridad para el Gobierno de la Ciudad de México y este Congreso, recuperar la calidad de vida de las y los capitalinos, para prevenir daños irreversibles y reingresos hospitalarios y una de las principales herramientas que se están planteando en México y en el Mundo es la “Rehabilitación Pulmonar”.

Es por ello, que en la medida de facilitar el acceso a un tratamiento de rehabilitación puede ayudar a prevenir estas secuelas por Covid-19, algunas de estas secuelas pueden ser menores y desaparecer solas, pero otras pueden resultar graves. Finalmente, el punto de acuerdo también pretende prevenir situaciones graves de salud en el futuro de las y los capitalinos.

Por lo antes expuesto, se somete a la consideración de esta soberanía, el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**Único.** Se solicita de manera respetuosa a la Dra. Oliva López Arellano, Secretaria de Salud de la Ciudad de México, implemente “Talleres Virtuales de Rehabilitación Pulmonar Básicos”, para la población en general, a fin de prevenir daños irreversibles a causa de las secuelas ocasionadas por la COVID-19.

Firma la presente proposición:

**Dip. Enrique Nieto Franzoni**



---

*Recinto Legislativo de Donceles, a 8 de julio de 2022.*